

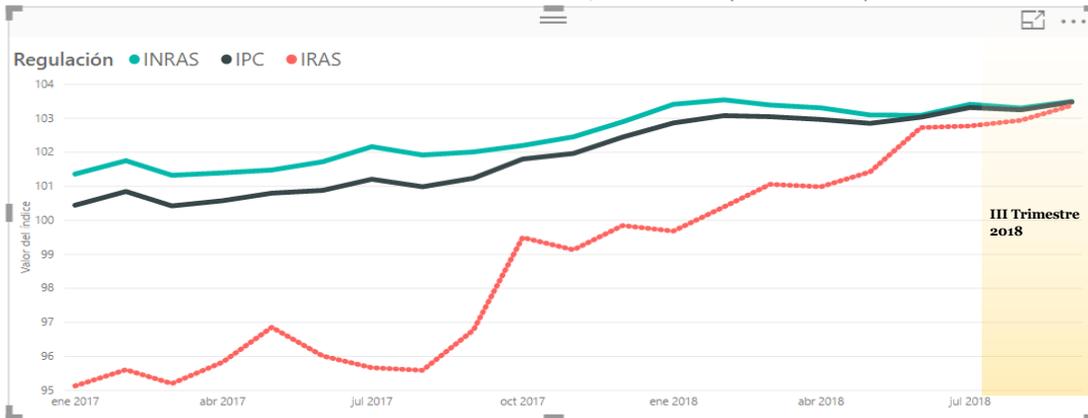
**AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
CENTRO DE DESARROLLO DE LA REGULACIÓN (CDR)**

EFFECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REGULADOS POR ARESEP EN EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

*Índice derivado de bienes y servicios regulados por Aresep y Sutel
(denominado IRAS)*
*Índice derivado de bienes y servicios No regulados por Aresep y Sutel
(denominado INRAS)*

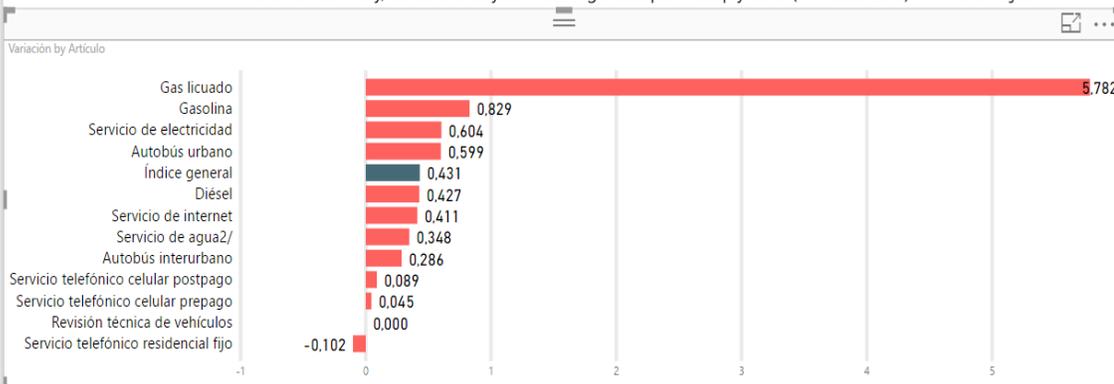
El IPC a setiembre del 2018 registra una inflación acumulada en el año de 1,01% y para el tercer trimestre la variación se ubicó en 0,431%. El IRAS y el INRAS también presentaron variaciones positivas de 0,634% y 0,397% respectivamente, en el mismo trimestre.

Costa Rica: Evolución mensual del IPC, IRAS e INRAS (Año base 2015)



Durante el III trimestre del 2018, la variación acumulada en el nivel general de precios, medida por el índice de precios al consumidor (IPC) fue positiva y alcanzó un 0,431%, cifra mayor a la registrada en el trimestre anterior que se ubicó en -0,013%. Como se observa en el siguiente gráfico el gas licuado de petróleo fue el producto que registró la mayor variación positiva (5,782%), seguido por la gasolina (0,829%) y la electricidad (0,604%). Caso contrario, se presentó con el servicio telefónico residencial fijo que su fue el servicio con la menor variación acumulación en el trimestre (-0,102%), la revisión técnica vehicular, que no presentó variación y el servicio telefónico celular prepago (0,045%).

Variación del IPC y, de los bienes y servicios regulados por Aresep y Sutel (Año base 2015) . En Porcentajes



Índice de bienes y servicios regulados y la determinación del efecto.

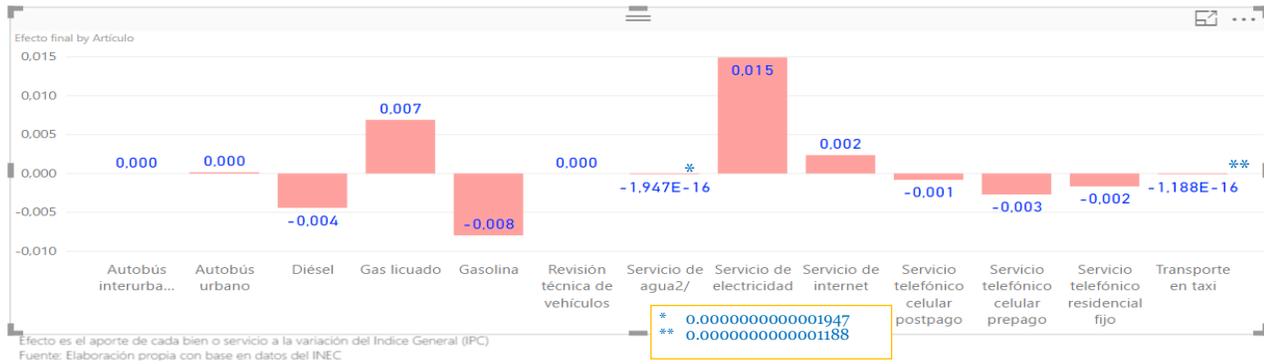
El aporte de cada bien o servicio al índice general es el efecto que cada uno de ellos tiene sobre su valor general. Este aporte se mide en puntos, entonces el efecto del índice de los bienes y servicios regulados por Aresep y Sutel, es igual a la suma de los puntos de cada uno de los bienes y servicios que se agruparon en este índice compuesto.

El efecto de los precios de un bien o servicio en un periodo dado, es lo que hubiera variado el nivel general del índice (IPC) en ese periodo si los precios del resto de los artículos se hubieran mantenido constantes, la suma de todos los efectos de los artículos es igual a la variación del índice general.

JULIO 2018

| IPC | IRAS | INRAS |
|-----------|-----------|-----------|
| 0,276 | 0,046 | 0,315 |
| Variación | Variación | Variación |
| 0,276 | 0,007 | 0,269 |
| Efecto | Efecto | Efecto |

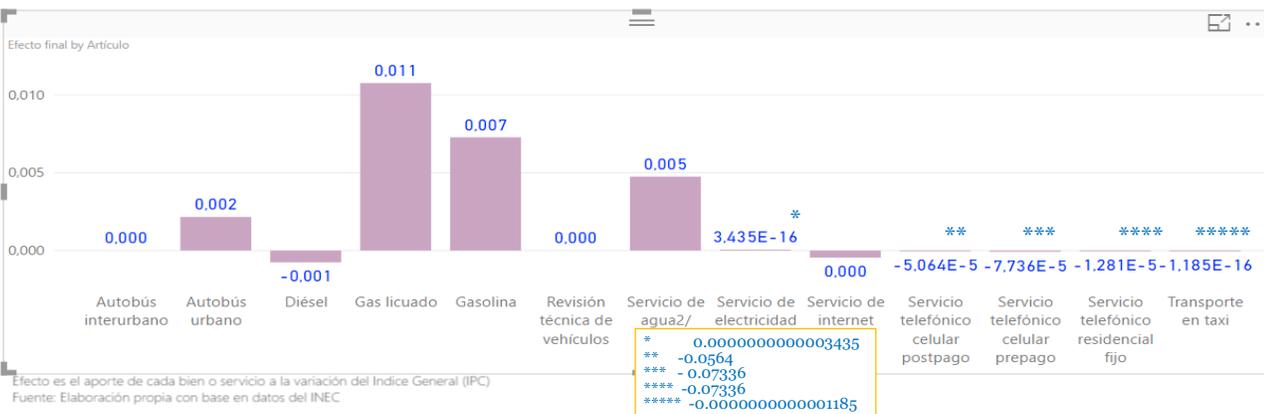
Para el mes de julio del 2018 tanto el IPC como el IRAS y el INRAS experimentaron un aumento en su tasa de variación. En el caso del IRAS su efecto en el aumento del IPC fue de 0,007 puntos y el INRAS fue muy superior con 0,259 puntos. El servicio de electricidad y el gas licuado fueron los bienes y servicios que más contribuyeron a este aumento con 0,015, y 0,007 puntos respectivamente. Por su parte, otros productos como la gasolina y el diésel presentaron un efecto de disminución en -0,004 y -0,008 puntos respectivamente.



AGOSTO 2018

| IPC | IRAS | INRAS |
|-----------|-----------|-----------|
| -0,066 | 0,161 | -0,105 |
| Variación | Variación | Variación |
| -0,066 | 0,024 | -0,090 |
| Efecto | Efecto | Efecto |

En agosto el IRAS tuvo un efecto de 0,024 puntos en la variación del IPC, causado en gran parte por los incrementos en el precio de los hidrocarburos y de las tarifas de agua. Mientras tanto, el INRAS tuvo un efecto en el IPC de -0,090 puntos. La suma de ambos efectos dan como resultado una variación en el IPC de -0,066%.



SETIEMBRE 2018

| IPC | IRAS | INRAS |
|-----------|-----------|-----------|
| 0,221 | 0,425 | 0,186 |
| Variación | Variación | Variación |
| 0,221 | 0,062 | 0,159 |
| Efecto | Efecto | Efecto |

Para el mes de setiembre el IRAS mantiene la tendencia de crecimiento observada, lo que se refleja en una variación del 0,425% y un efecto total en el IPC de 0,062 puntos. A su vez, el efecto del INRAS fue también de aumento, registrado en 0,159 puntos. Ambos efectos se reflejan en esta ocasión en el IPC en un incremento de 0,221%.

Al aumento en el IRAS contribuyeron principalmente los incrementos en gasolinas, diésel, taxi y el transporte por autobús. En este mes todos los bienes y servicios que componen el IRAS registraron aumentos con excepción de la revisión técnica vehicular que se mantuvo invariante.



**PRINCIPALES FACTORES QUE INFLUYERON EN LAS VARIACIONES DE PRECIO DURANTE
EL III TRIMESTRE DEL 2018****JULIO 2018**

Durante el mes de julio, el incremento de las tarifas de electricidad fue de un 1,03% en las tarifas ICE generación T-CB, T-SD y T-UD y para el servicio de distribución varió entre un 0,11 % y un 0,65 % según la distribuidora. Correspondiente a la aplicación del ajuste extraordinario, para el III trimestre de 2018, producto de las variaciones en el costo de los combustibles (CVC), utilizados en la generación térmica para consumo nacional, para estos servicios. El cual se aprobó mediante Resolución RIE-054-2018 del 19 de junio de 2018.

AGOSTO 2018

Los aumentos en el gas licuado de petróleo (GLP) y la gasolina se debe a que el mercado continua en proceso de ajuste, producto de las repercusiones de las sanciones interpuestas por Estados Unidos a Irán y Venezuela, así como la reciente guerra comercial que empezó contra China. Por lo que el mercado del crudo está “expectante”, con una tendencia alcista, provocando afectación en el mercado de los productos refinados. El aumento más significativo de los precios de referencia utilizados para el cálculo tarifario fue el del GLP, con una variación del 7,9%.

Además, el colón mostró una leve devaluación de 0,21% respecto al dólar, afectando los precios de los productos finales.

SETIEMBRE 2018

El ajuste por el rezago tarifario de precios de los hidrocarburos de los meses de mayo y junio es una de las principales causas del aumento en el precio de la gasolina, el GLP y el diésel en este mes.

Por otra parte, los aumentos en la tarifa de taxi, obedecen a la fijación extraordinaria, de oficio, para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad taxi, realizado por la Intendencia de Transporte, que se aplicó para ajustar la tarifa producto de las variaciones del primer semestre del salario mínimo de la jornada ordinaria, el precio de los combustibles y el tipo de cambio.

Y por último, el incremento de 3,05% sobre las tarifas a nivel nacional para el transporte remunerado de personas, modalidad autobús, correspondiente al ajuste del segundo semestre del 2018, establecido mediante resolución RE-0134-IT-2018 del 21 de setiembre del 2018, emitido por la Intendencia de Transporte.

Elaborado por: Centro de Desarrollo de la Regulación

Octubre, 2018.

Para mayor información o consultas específicas puede contactar:

Floribeth Hernández Porras hernandezpf@aresep.go.cr

Marco Otoyá Chavarría otoyacm@aresep.go.cr

Disponible en: <https://aresep.go.cr/aresep.go.cr/impacto-regulatorio/296-impacto-regulatorio/2467-analisis-indice-precios-consumidor-en-servicios-regulados>